



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°008-2023-GAF/MPC

San Vicente de Cañete, 06 de marzo de 2023

VISTOS: RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, de fecha 13 de enero del 2021, emitido por SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA, correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2023, emitida por la oficina de Cobranza Coactiva de Banco de la Nación, la Gerencia de Administración y Finanzas, MEMORANDUM N° 1057-2023-GAF-MPC, de fecha 02 de marzo de 2023, Memorandum N° 1319-2023-RELR-GPPTI-MPC, de fecha 03 de marzo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR, de fecha 13 de enero del 2021, de SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA, RESUELVE PRIMERO: SANCIONAR a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE con una multa ascendente a la suma de S/65,226.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), haber incurrido en infracciones en materia sociolaboral y labor inspectiva conforme se detalla en el cuadro N°1 de la presente resolución. El cual que la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA la RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA N°000000009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIRE de la INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS, fue notificada con fecha 15/01/2021 a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

Que, mediante OFICIO N°366-2022-AL-MPC, de fecha 21 de setiembre del 2022, solicita facilidades de pago de deuda, para fines de cumplimiento de metas y objetivos en el presente periodo fiscal, solicita las facilidades de pago, según el siguiente detalle:

- Propuesta de pago del 15% cuota inicial con fecha de liquidación del 30 de setiembre de 2022 y la diferencia con pagos de cinco (5) armadas.
- Fecha inicial de pago el 04 de octubre del 2022.

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2023, la oficina de Cobranza Coactiva de Banco de la Nación, comunica que la deuda de la Municipalidad Provincial de Cañete, ha sido reprogramada, correspondiendo pagar al 06 de marzo del 2023, conforme el siguiente detalle

Multa: S/12,082.41

Interés: S/ 2,281.59

TOTAL: S/14,364.00

...//1





///...

Página N°2

Resolución Gerencial N° 008-2023-GAF/MPC

Que, consecuentemente, este despacho mediante MEMORANDUM N° 1057-2023-GAF-MPC, de fecha 02 de marzo de 2023, solicita disponibilidad Presupuestal, hasta por el importe total de 14,364.00 Soles, para fines de cumplir lo dispuesto por la RESOLUCIÓN SUB INTENDENCIA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM;

Que, mediante Memorándum N° 1319-2023-RELR-GPPTI-MPC, de fecha 03 de marzo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 14,364.00 soles, para el FONDO POR ENCARGO Y EL PAGO DE LA CUOTA DE CUOTA 02 A SUNAFIL, SEGÚN EXPEDIENTE N° 042317-2022-SUNAFIL, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 040 Sub Gerencia de Recursos Humanos
C.C	: Sub Gerencia de Recursos Humanos
FTE. FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	:23.27.11.99 servicios diversos
Total	: S/ 14,364.00

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con Ordenanza N° 005-2017-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/ 14,364.00 (Catorce mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), a nombre de Sayra Julissa Magallanes Rojas - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota de cuota 02 a SUNAFIL, que deberá de ser cancelado al 06 de marzo, con la finalidad de evitar desequilibrio en los intereses, con CODIGO DE TRANSACCIÓN N°3990, NUMERO DE LIQUIDACIÓN 21100, aprobado por el área de Ejecución Coactiva de Banco de la Nación, en concordancia con la RESOLUCIÓN SUB INTENDENCIA N°009-2021-SUNAFIL/IRE-LIM.

Artículo Segundo: DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planea, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

CPC Eda Sonia Girón Violeta
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS